



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01794-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 09/06/2021
23:04:33

EXPEDIENTE N° SEPEG.202102382
ACTA ELECTORAL N.° 054744-960
LIMA
LIMA
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
23:11:05

San Juan De Lurigancho, nueve de junio de dos mil veintiuno

VISTO: El Oficio N° 019-2021-ODPE-LIMA ESTE2-SEP20217ONPE de fecha 7 de Junio de 2021, remitido por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Este 2 (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

Firmado Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 09/06/2021
20:53:05

Primero.- Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, cumple con remitir las actas electorales observadas en el **Acta Electoral N° 054744-960**, correspondiente a la **Segunda Elección Presidencial 2021**.

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 08 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, Elecciones Generales para elegir Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, y al no haber obtenido ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República más de la mitad de los votos válidos emitidos en primera vuelta, el día 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la Segunda Elección Presidencial entre los candidatos que obtuvieron las más altas mayorías relativas

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVARO
Fecha: 09/06/2021
20:38:04

Cuarto.- Por Resolución N° 0305-2020-JNE del 05 de setiembre de 2020, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual resuelve la conformación de 60 Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Generales 2021, y las respectivas sedes en las que se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes para el presente proceso electoral, encontrándose dentro de ellas el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 (en adelante JEE), cuya competencia territorial se circunscribe a los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, de la provincia y departamento de Lima.

OBSERVACIONES

- a) Tipo de error material P: Ilegibilidad en la votación de una organización política
- b) Tipo de error material D: Total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores que el total de ciudadanos que votaron.

MARCO NORMATIVO

- a) **Correspondiente al error material P: Ilegibilidad en la votación de una organización política.**

El Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece en el artículo 12° Actas con Ilegibilidad: *para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.*

- b) **Correspondiente al error material D: Total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores que el total de electores hábiles.**

El artículo 15° numeral 15.2) del Reglamento establece: En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01794-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por: CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Fecha: 09/06/2021 23:04:35

Firmado Digitalmente por: SAUL E. KARIM HUIZAR LA ROSA
Fecha: 09/06/2021 23:11:06

En el presente acta se declara la validez de la organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

ANALISIS Y CONCLUSION

A) Correspondiente al error material P

Efectuado el cotejo entre el ejemplar del acta remitida por la ODPE (acta observada) con el ejemplar del acta del JEE, se verifica que:

- a) En el acta electoral observada remitida por ODPE se observa lo siguiente:
 - Total de votos emitidos a favor de la Organización Política Perú Libre la cifra 105
 - Total de votos emitidos a favor de la Organización Política Fuerza Popular: Ilegible
 - Total de votos nulos: Ilegible
 - Total de votos emitidos: Ilegible

Firmado Digitalmente por: MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021 20:53:06

- b) Efectuado el cotejo con el ejemplar del acta del JEE, se verifica claramente lo siguiente:
 - Total de votos emitidos a favor de la Organización Política Perú Libre la cifra 105
 - Total de votos emitidos a favor de la Organización Política Fuerza Popular la cifra 122
 - Total de votos nulos la cifra 11
 - Total de votos emitido la cifra 238

En ese sentido al haber efectuado el cotejo entre el ejemplar del acta remitida por la ODPE (acta observada) con el ejemplar del acta del JEE, se deberá aclarar y considerar, conforme lo detallado en el considerando b).

B) Correspondiente al error material D

Firmado Digitalmente por: LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021 20:38:06

Efectuado el cotejo con el acta electoral observada remitida por ODPE y el ejemplar del acta del JEE, ambos tienen igual contenido, el total de votos emitidos y el total de ciudadanos que votaron coinciden con la cifra 238, desvirtuándose el error material D. En ese sentido se deberá considerar como total de votos emitidos la cifra 238 y total de ciudadanos que votaron la cifra 238.

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2, conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VALIDA** el Acta Electoral N° 054744-960.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como votos emitidos a favor de la **Organización Política Perú Libre** la cifra **105**.

Artículo Tercero.- CONSIDERAR como votos emitidos a favor de la **Organización Política Fuerza Popular** la cifra **122**.

Artículo Cuarto.- CONSIDERAR como **votos nulos** la cifra **11**.

Artículo Quinto.- CONSIDERAR como **total de votos emitidos** la cifra **238**.

Artículo Sexto.- CONSIDERAR como **total de ciudadanos que votaron** la cifra **238**.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01794-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO MAGALLANES
AYMAR

Fecha: 09/06/2021
23:04:36

Regístrese, comuníquese y publíquese. Ss

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
23:11:08

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

Fecha: 09/06/2021
20:53:07

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021
20:38:07